



RESOLUCIÓN GADPRJBA-ORD-Nº 003-2019  
LA JUNTA PARROQUIAL COMO ORGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

CONSIDERANDO:

**Qué,** el Art. 318 del COOTAD.- Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

**Qué,** el Art. 70 del COOTAD en su literal c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.

**Qué, Art.1.-** La moción presentada por la vocal ILEANA RIVADENEIRA LOPEZ, de fijar día y hora de sesiones debe quedar establecida el día de hoy en esta Sesión.

**Qué, Art.2.-** La Sra. presidenta Elvira León Zúñiga de acuerdo a la moción de la vocal Ileana Rivadeneira propone que se realicen las sesiones el segundo y último jueves de cada mes a las 14H00.

**Qué, Art.3.-** Por votación unánime de los vocales queda establecido el día y hora de las Sesiones Ordinarias del GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre.





Dado en la Sala de Sesiones del GAD, en la parroquia rural Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, en sesión ordinaria el día miércoles 29 de mayo del 2019.

Sra. Elvira León Zúñiga

**PRESIDENTA GADPRJBA**

Srta. Doris Veliz Moran

**Vocal Principal**

Sr. José Briones A.

**Vocal Principal**



Sr. Vicente Arreaga León

**Vocal Principal**

Ing. Ileana Rivadeneira López

**Vocal Principal**

Certifico que la presente resolución fue debatida y aprobada en la sesión ordinaria el día miércoles 29 de mayo del 2019, en la parroquia Juan Bautista Aguirre del cantón Daule.

Sr. Emilio Cueva Barzola.  
**Secretario GADPRJBA**

